

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2018
RESUMEN DE RESOLUCIONES

1.- METODOLOGÍA PARA LA AUTOEVALUACIÓN DEL ENTORNO DE APRENDIZAJE DE CARRERAS.

RESOLUCIÓN No. 0033-HCU-06-02-2018:

Considerándose:

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en los artículos 93 y 94 determina que, el principio de calidad de la educación superior consiste en la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, producción óptima, transmisión del conocimiento y desarrollo del pensamiento, mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente. Y que, la Evaluación de la Calidad es el proceso para determinar las condiciones de la institución, carrera o programa académico, mediante la recopilación sistemática de datos cuantitativos y cualitativos que permitan emitir un juicio o diagnóstico, analizando sus componentes, funciones, procesos, a fin de que sus resultados sirvan para reformar y mejorar el programa de estudios, carrera o institución. La Evaluación de la Calidad es un proceso permanente y supone un seguimiento continuo.

Que, la LOES, en los artículos 98 y 99 estipula que la planificación y ejecución de la autoevaluación, estará a cargo de cada una de las instituciones de educación superior, en coordinación con el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo cual en el presupuesto institucional se hará constar una partida adecuada para la realización de dicho proceso. Y que, la Autoevaluación es el riguroso proceso de análisis que una institución realiza sobre la totalidad de sus actividades institucionales o de una carrera, programa o posgrado específico, con amplia participación de sus integrantes, a fin de superar los obstáculos existentes y considerar los logros alcanzados, para mejorar la eficiencia institucional y mejorar la calidad académica.

Que, el Proceso de Autoevaluación dentro de la Universidad Nacional de Chimborazo debe ser concebido como una herramienta que promueve la autoreflexión mediante un proceso de análisis crítico, reflexivo y participativo, necesario para identificar las fortalezas y debilidades propias, con el fin de definir acciones venideras confiables que aseguren la mejora continua en la calidad de la educación superior.

Que, la Dirección de Evaluación, ha presentado la propuesta denominada "Guía de Autoevaluación de Carreras de la Universidad Nacional de Chimborazo".

Que, la Guía de Autoevaluación de Carreras es un instrumento técnico, cuyo objetivo consiste en facilitar a las carreras de la Universidad Nacional de Chimborazo una Metodología de Autoevaluación, que contemple lineamientos conceptuales y metodológicos que permitan encaminar a las carreras, al fomento de una cultura de calidad interna.

Que, el Estatuto de la UNACH, en los artículos 142 y 145, señala que el Departamento de Evaluación es el organismo administrativo y de gestión, encargado de planificar, coordinar y ejecutar los procesos de evaluación de la UNACH; y, se determinan sus deberes y atribuciones.

Por consiguiente, con fundamento en la normativa enunciada, el H. Consejo Universitario con sujeción a las atribuciones determinadas en el artículo 18 del Estatuto vigente, resuelve aprobar la propuesta presentada por la Dirección de Evaluación denominada "Guía de Autoevaluación de Carreras de la Universidad Nacional de Chimborazo" y disponer su aplicación y ejecución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL

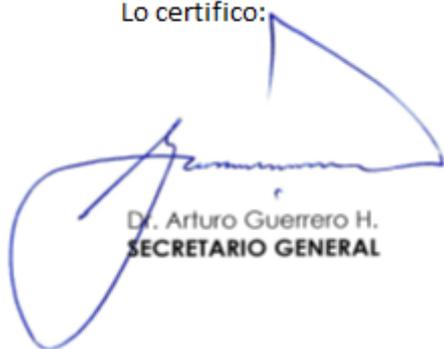
Disponer, se notifique a la Unidad Técnica de Control Académico-UTECA para que proceda a la actualización de la información existente en el Sistema de Control Académico-SICOA, respecto del Modelo de Evaluación de Carreras. Para lo cual, la Dirección de Evaluación proporcionará la documentación e insumos requeridos.

2.- REGLAMENTO DE EVALUACIÓN INTEGRAL AL PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE.

RESOLUCIÓN No. 0034-HCU-06-02-2018:

El H. Consejo Universitario con sujeción a lo determinado por el artículo 18 del Estatuto, resuelve suspender el estudio y aprobación, en segundo debate, del Reglamento de Evaluación Integral al Profesor de la Universidad Nacional de Chimborazo, a fin de que, en forma previa, sea socializado entre los Docentes de la Institución, actividad que se cumplirá bajo la responsabilidad del Departamento de Evaluación y Acreditación, el 07 de febrero de 2018, conforme el cronograma establecido.

Lo certifico:



D. Arturo Guerrero H.
SECRETARIO GENERAL